



MANUAL DE PROTECCION PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

SAN PATRICIO INTERNATIONAL SCHOOL



MANUAL DE PROTECCION PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

SAN PATRICIO INTERNATIONAL SCHOOL



ÍNDICE

1. Objetivo
2. Alcance
3. Introducción
4. Glosario de términos
5. Factores de riesgo y protección
6. Mitos y realidades
7. Enfoque de derechos de niños, niñas y adolescentes en México
8. Prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso y/o violencia escolar y maltrato infantil
9. Indicadores de riesgo: De abuso sexual infantil, acoso y/o violencia escolar y maltrato infantil
10. Pautas para la actuación
11. Referencias
12. Anexos

1. OBJETIVO

Objetivo General

El presente manual tiene como principal objetivo promover el bienestar y el fortalecimiento de la seguridad de los niños, niñas y adolescentes dentro la comunidad escolar, brindando al estudiante protección y apoyo en cualquier circunstancia.

2. ALCANCE

San Patricio International School (SPIS) buscando el bienestar dentro de su comunidad educativa ha elaborado este manual con la finalidad de reforzar la protección a niños, niñas y adolescentes en conjunto con los lineamientos que marcan las leyes del gobierno mexicano e instituciones internacionales. A través de estos protocolos se pretende asegurar acciones de prevención con la intención de evitar daños a niños, niñas y adolescentes (Keeping Children Safe, 2020).

3. INTRODUCCIÓN

Garantizar y resguardar los derechos humanos es una prioridad para nuestra comunidad educativa. Atendiendo dentro del marco normativo internacional, nacional y local en materia de prevención, atención y sanción de la violencia infantil se pretende atender a la complejidad de los desafíos a los que se puede enfrentar la comunidad SPIS.

Una de las grandes responsabilidades de una comunidad educativa es la protección infantil, donde se debe de garantizar que el personal, operaciones y programas no expongan a los niños, niñas y adolescentes a riesgos de daños o abusos (Keeping Children Safe, 2016)

Se debe considerar que la violencia es un fenómeno complejo y multifactorial, derivando diferentes tipos de violencia que pueden sufrir las niñas, niños y adolescentes afectando sus derechos y su pleno desarrollo, por lo que como comunidad educativa debemos hacer frente a esta problemática.

En nuestro país, son niños y niñas los menores de 12 años y adolescentes son las personas entre 12 años y menores de 18. La mayoría de edad se adquiere al cumplir 18 años. Para efecto de los tratados internacionales se consideran niños los menores de 18 años de edad.

“La ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes” publicada en el diario oficial de la federación en diciembre del 2014, tiene como principales objetivos reconocer de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad a los niños, niñas y adolescentes como titulares de derecho. Busca también, garantizar la protección y el respeto de los derechos humanos de los menores de 18 años. Su interés superior es la protección, prevención y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes y evitar que estos sean omitidos o vulnerados.

Siguiendo los ejes que desarrolla la Unicef en base a la prevención de violencia en los niños se pretende basar este manual de protección en garantizar el servicio de atención a niños y adolescentes que sufren algún tipo de violencia y mantener alternativas de alerta para cuidar su seguridad, además de implementar programas que ayuden a reducir los riesgos y fortalezca la seguridad en los niños y adolescentes. Según la UNICEF (2020) en los momentos cruciales de emergencias humanitarias, desastres naturales, pandemias mundiales; se sitúa a las mujeres, niños, niñas y adolescentes en un mayor riesgo de violencia.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Abuso físico: daños físicos reales o potenciales perpetrados para otra persona, adulto o niño. Pueden incluir pegar, zarandear, envenenar, ahogar o quemar. Los daños físicos pueden ser causados por un padre, madre o cuidador que provoque unos síntomas o que induzca deliberadamente una enfermedad a un niño.

Abuso sexual: forzar o persuadir a un niño para que participe en actividades sexuales que él o ella no comprende totalmente o tiene escasa capacidad de elección para su consentimiento. Esto puede incluir, aunque no se limita a, violaciones, sexo oral, penetración o no penetración, actos tales como masturbación, besos, frotamientos o tocamientos. También puede incluir inducir a mirar a niños, o producir imágenes sexuales, mirar actividades sexuales y animar a los niños a que se comporten de formas sexuales inapropiadas.

Abandono y tratamiento negligente: permitir el tratamiento negligente o abandono por contexto, recursos y circunstancias, se refiere al fracaso persistente para cubrir las necesidades básicas físicas y/o psicológicas de un niño, lo que probablemente resulta en una discapacidad grave de su desarrollo saludable, físico, espiritual, moral o mental. Incluye el fracaso para supervisar y proteger apropiadamente a los niños de posibles daños y proporcionar nutrición, refugio y condiciones para vivir/trabajar de forma segura. También puede incluir negligencias maternas durante el embarazo como resultado del abuso de drogas o alcohol y el abandono o el maltrato de un niño discapacitado.

Abuso emocional: maltrato emocional persistente que tiene un impacto en el desarrollo emocional del niño. Los actos emocionalmente abusivos incluyen, restricción del movimiento, degradar, humillar, intimidar (incluye intimidación por internet), y amenazar, asustar, discriminar, ridiculizar y otras formas de tratamiento hostil o de rechazo no físicas.

Comunidad educativa: los padres, madres, tutores, docentes, directores(as), personal administrativo y/o personas que no son docentes que forman parte de una escuela.

Explotación comercial: explotar a un niño en el trabajo y otras actividades para el beneficio de otros o para el detrimento de la salud física o mental, educación, desarrollo moral o socio-emocional del niño. Incluye, pero no se limita, al trabajo infantil.

Explotación sexual de menores: una forma de abuso sexual que incluye la participación de niños en cualquier actividad sexual a cambio de dinero, regalos, comida, alojamiento, afecto, estatus o cualquier otra cosa que ellos o sus familias necesiten. Normalmente conlleva la coacción o manipulación del niño, lo que implica hacerse su amigo, ganarse su confianza e inducirle a consumir drogas y alcohol. La relación abusiva entre víctimas y autores conlleva un desequilibrio de poder donde las opciones de las víctimas son limitadas. Es una forma de abuso que puede ser malinterpretada por los niños y adultos como consensual.

Falta: la conducta o comportamiento del alumnado que son contrarias a la convivencia pacífica y de alguna manera impiden que el proceso educativo se lleve a cabo en un ambiente seguro, ordenado y respetuoso propicio para el aprendizaje.

Faltas leves o moderadas: son aquellas que pueden ser corregidas de manera inmediata por la indicación del maestro que son el resultado de malos hábitos o costumbres, distracciones, juegos o bromas propias de la edad pero que interfieren en los objetivos del proceso educativo y que se cometen en cualquiera de las áreas del colegio durante o fuera de clase.

Faltas graves o muy graves: son el resultado de conductas deliberadas, agresivas, retadoras y omisiones que impliquen mala fe; que cuestionan la posición del maestro o personal del Colegio; que ponen en riesgo la integridad física de sus compañeros o la suya propia; que denigran a otra persona; que continuamente interfieren con los objetivos del proceso de enseñanza-aprendizaje; que daña deliberadamente material, equipo, instalaciones o el prestigio y buen nombre del Colegio y que se cometen en cualquiera de las áreas físicas dentro o fuera de la Institución, así como durante las visitas y viajes de estudio que con la representatividad del Colegio sean realizadas fuera de las instalaciones del mismo.

El acoso y la violencia escolar pueden ser de tipo:

1. **Físico:** La proveniente del acto que causa daño corporal no accidental a un integrante de la comunidad escolar, usando la fuerza física o algún otro medio que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas.
2. **Verbal:** La proveniente del acto que se manifiesta a través de expresión verbal o corporal, como pueden ser insultos, menosprecio y burlas en público o en privado.
3. **Psicológico:** La proveniente del acto u omisión que trasciende a la integridad emocional o a la estabilidad psicológica, que causen al receptor depresión, sometimiento, aislamiento, devaluación de su autoestima o dignidad.
4. **Cibernético:** La que se realiza mediante el uso de cualquier medio electrónico; como internet, páginas web, redes sociales, blogs, correos electrónicos, mensajes, imágenes o videos por teléfono celular, computadoras, videograbaciones u otras tecnologías digitales. Este tipo de acoso o violencia se considerará como tal aunque se extienda o se dé al exterior del ámbito escolar pero que se inicie o surja en el entorno de la comunidad educativa.
5. **Sexual:** Toda aquella discriminación, acoso o violencia contra otros miembros de la comunidad escolar relacionada con su sexualidad, así como el envío de mensajes, imágenes o videos con contenidos eróticos o pornográficos por medio de tecnologías digitales que denoten obscenidad, tocamientos, hostigamiento, acoso o abuso de orden sexual.
6. **De exclusión social:** Cuando el miembro de la comunidad escolar es notoriamente excluido y aislado, o amenazado con serlo, de la convivencia escolar por razones de discriminación de cualquier tipo.

5. FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN

Según la Guía para la detección temprana y protocolo de actuación en casos de: Abuso sexual infantil, acoso y/o violencia escolar, y maltrato infantil, en las escuelas de educación básica públicas y particulares (2016) son factores de riesgo y factores de protección aquellos que disponen o pueden prevenir que un alumno(a) resulte victimizado(a), o bien se vuelva un agresor(a).

Las dinámicas de acoso y/o violencia escolar, no deben concentrar su atención sólo en el alumno(a) agredido(a), sino en todas las figuras que intervienen dentro del marco escolar, tomando en cuenta que un mismo(a) alumno(a) puede jugar uno o varios roles: acosadores, agredidos y testigos.

Factores de riesgo

Los factores de riesgo son atributos o características individuales, condiciones situacionales y/o contexto ambiental que incrementa la probabilidad de que un alumno participe en situaciones de violencia, daño físico, consumo de sustancias o victimización.

Los factores de riesgo pueden clasificarse en distintos niveles, siendo estos: personales, familiares, grupales, escolares, comunitarios y culturales.

PERSONALES	Carencia de competencias emocionales, poca tolerancia a la frustración, falta de control de impulsos, etc.
FAMILIARES	Disfuncionalidad familiar, con expresiones de violencia, malos tratos o desatención.
GRUPALES	Rechazo, presión negativa entre compañeros, modelos desfavorables, etc.
ESCOLARES	Fracaso escolar, descontento académico, clima conflictivo en la escuela, etc.
COMUNITARIOS	Desorganización social, acceso a armas y sustancias adictivas, violencia, desempleo, etc.
CULTURALES	Aquellas que favorecen en conductas competitivas, agresivas y son permisivas con la violencia en general.

Factores de protección

Los factores de protección son aquellos atributos o características individuales, condiciones sustanciales y/o contextos ambientales que inhiben o reducen la probabilidad de un alumno(a) a ser partícipe de situaciones de violencia, daño físico, consumo de sustancias dañinas o victimización.

Los factores de protección pueden clasificarse en distintas áreas a desarrollar siendo estos: fisiológicos, socioafectivos, relacionales, socioeducativos, lúdicos-recreativos y axiológicos.

FISIOLÓGICOS	Nutrición, sueño, salud, higiene, vestido.
SOCIO-AFECTIVOS	Estabilidad emocional, interacción positiva con la familia, dar y recibir afecto, autoestima, ser respetado y reconocido.
RELACIONALES	Interacciones con los padres, hermanos, amigos, docentes, vecinos, compañeros, etc.
SOCIOEDUCATIVOS	Escolarización, prevención del absentismo, ausentismo y del fracaso escolar, estimulación, atención a la diversidad, inclusión, no discriminación.
LÚDICOS-RECREATIVOS	Necesidad de que niñas, niños y adolescentes jueguen y tengan los medios para hacerlo con otras personas.
AXIOLÓGICOS	Adquisiciones de normas y hábitos, respetar y ser respetado, ser solidarios, comportamiento ético en todos los planos.

6. MITOS Y REALIDADES

- MITO:** La mayoría de los abusos sexuales en la infancia y adolescencia son cometidos por extraños.
REALIDAD: Los estudios muestran de forma consistente, que en un alto porcentaje de víctimas que fueron abusadas sexualmente en la infancia y adolescencia por personas que conocían; por lo general, los agresores son aquellos en los que confían y a quienes aman.
- MITO:** La violencia familiar es un problema de las familias pobres.
REALIDAD: La violencia familiar puede producirse en todas clases sociales, sin distinciones raciales, económicas, educativas o religiosas.
- MITO:** Si no hay agresiones físicas, no hay acoso escolar o es de menor gravedad.
REALIDAD: Que no exista agresión física no es sinónimo de que sea una situación fácil para las víctimas. En ocasiones el acoso verbal, psicológico, social, online, etc. que sufre la víctima son de gravedad alta.

7. ENFOQUE DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN MÉXICO

En nuestro país la violencia se reconoce como un fenómeno complejo y multifactorial, que puede vulnerar los diferentes tipos de violencia que pueden sufrir los niños, niñas y adolescentes a sus derechos y su desarrollo. Por eso es importante coordinar tanto con instancias gubernamentales así como autoridades, familia y personal de la comunidad educativa para hacer frente ante alguna problemática ocasionada por la violencia. La forma de hacer frente a estas situaciones es a través de la creación de protocolos de prevención, detección y actuación ante situaciones de abuso, acoso y/o violencia escolar y maltrato infantil. El ámbito educativo es en su mayoría el primer lugar en donde se puede detectar a tiempo una problemática de esta naturaleza.

De acuerdo con la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2018), el prevenir y salvaguardar la integridad de niños, niñas y adolescentes es responsabilidad de los adultos que tienen a cargo su guardia y custodia, tutela o a quienes por motivo de sus funciones o actividades los tengan bajo su cuidado. En el hogar, les corresponde a los padres o tutores y en el espacio escolar a los adultos que integran la comunidad educativa.

Son derechos de niños y niñas y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

DERECHO A LA VIDA, A LA SUPERVIVENCIA Y AL DESARROLLO

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la vida, su supervivencia, dignidad, desarrollo integral y no puede ser privados de su vida bajo ninguna circunstancia.

DERECHO DE PRIORIDAD

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les garanticen todos sus derechos.

DERECHO A LA IDENTIDAD

Las niñas, niños y adolescentes deben contar con nombre y apellidos, ser registrados ante el registro civil gratuitamente y expedirles un acta de nacimiento. Nunca será un obstáculo la falta de documentos para acreditar su identidad. Deberán contar con una nacionalidad, conocer su origen, para conservar su identidad, cultura y relaciones familiares.

DERECHO A VIVIR EN FAMILIA

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia, no podrán ser separados de ella ni de las personas con su custodia, al menos por orden de una autoridad competente. Tienen derecho a vivir con su madre y padre, en un ambiente libre de violencia.

DERECHO A LA IGUALDAD SUSTANTIVA

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un trato e igualdad de oportunidades, tomando en cuenta sus necesidades para el ejercicio total de sus derechos.

DERECHO A NO SER DISCRIMINADO

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un trato igualitario, nadie puede restringir o limitar su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, género, preferencia sexual, religión, condición económica, estado de salud o cualquier condición atribuible a ellos a sus padres, familiares o tutores. Para garantizar este derecho se deberán de tomar en cuenta necesidades específicas de forma individual.

DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO INTEGRAL

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un ambiente sano y sustentable, donde puedan desarrollarse, crecer saludablemente y de forma armoniosa, tanto física como mental, espiritual, mental, espiritual, cultural y social.

DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir libre de violencia y que se proteja su integridad personal, a fin de lograr condiciones de bienestar y desarrollen su personalidad.

DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a servicios de salud del más alto nivel, de forma gratuita y de calidad, para prevenir, proteger y restaurar su salud y seguridad social, que haga efectivo su igualdad y no discriminación.

DERECHO A LA INCLUSIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD

Las niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad tienen derecho a todos los derechos de la Constitución Mexicana, Tratados Internacionales y leyes aplicables. Debe facilitarse un intérprete o medios tecnológicos que le permita comprender toda información pertinente.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus derechos y con un enfoque que respete los derechos humanos y su dignidad humana. Se deben desarrollar de forma armónica sus potenciales y personalidad, fortalecer el respeto a los derechos y libertades fundamentales.

DERECHO AL DESCANSO Y AL ESPARCIMIENTO

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, juego y actividades recreativas propias de su edad, actividades culturales, deportivas y artísticas.

DERECHO A LA LIBERTAD DE CONVICCIONES ÉTICAS, PENSAMIENTO, CONCIENCIA, RELIGIÓN Y CULTURA

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad de convicciones étnicas, pensamientos, conciencia, religión y cultura, no podrán ser discriminados.

DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Las niñas, niños y adolescentes tiene derecho a expresar su opinión, difundir información e ideas sin limitaciones. Su libertad de expresión implica que se tome en cuenta su opinión respecto a asuntos que le afecten directamente, a su familia o comunidad. Los niños con discapacidades deberán contar con un sistema de apoyo para ejercer su libertad de expresión. No podrán difundirse información, imágenes o audios que afecten el desarrollo integral de la niñez y adolescencia.

DERECHO DE PARTICIPACIÓN

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en asuntos de su interés conforme a su edad y desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez. Además de ser escuchados en procesos judiciales y de procuración de justicia.

DERECHO DE ASOCIACIÓN Y REUNIÓN

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a reunirse y asociarse sin limitaciones que las establecidas por la Constitución Mexicana.

DERECHO A LA INTIMIDAD

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal y familiar, la protección de sus datos personales, no podrán ser objeto de divulgaciones o difusiones de su información personal que atenten contra su honra, imagen o reputación.

DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y AL DEBIDO PROCESO

Las niñas, niños y adolescentes tienen derechos y garantías de seguridad jurídica en base a la Constitución Mexicana, Tratados Internacionales y la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Se debe garantizar la protección y el interés superior de la niñez de conformidad sobre su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES

Las niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados tienen derecho a medidas de protección, así como servicios correspondientes a su nacionalidad o situación migratoria. El principio del interés superior de la niñez y adolescencia será una consideración primordial durante el proceso administrativo migratorio.

DERECHO DE ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la información digital, comunicación y servicios de telecomunicaciones y radiodifusión así como internet.

8. PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO Y/O VIOLENCIA ESCOLAR Y MALTRATO INFANTIL

De acuerdo a la Guía para la detección temprana y protocolo de actuación en casos de: Abuso sexual infantil, acoso y/o violencia escolar, y maltrato infantil, en las escuelas de educación básica públicas y particulares (2016) y Manual y protocolos de seguridad escolar (2015) se deben implementar responsabilidades mínimas en la comunidad educativa lo que contribuye a prevenir situaciones de abuso sexual infantil, acoso y/o violencia escolar, así como maltrato infantil.

Es importante tener conocimiento de los casos de alumnos que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos y hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes.

RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL SAN PATRICIO INTERNATIONAL SCHOOL

RESPONSABILIDADES DE DOCENTES	RESPONSABILIDADES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O PERSONAL NO DOCENTE	RESPONSABILIDAD DE DIRECTORAS Y COORDINADORAS	RESPONSABILIDAD DE MADRES, PADRES Y TUTORES
Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación.	Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación.	Dar a conocer a la comunidad educativa los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación.	Conocer los documentos normativo y de organización escolar, así como las acciones y procedimientos de atención en casos de abuso sexual infantil, acoso y/o violencia escolar, así como maltrato expedidos por la Secretaría de Educación.
Conocer la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar y el Reglamento de Disciplina Escolar del Estado de Nuevo León.	Conocer la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar y el Reglamento de Disciplina Escolar del Estado de Nuevo León.	Conocer la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar y el Reglamento de Disciplina Escolar del Estado de Nuevo León.	Conocer la información de la autoridad educativa y administrativa con quien recurrir para la aplicación de las acciones de prevención y/o en caso necesario, ejecutar acciones de actuación.
Contar con formación en derechos humanos para trabajar con el plan y los programas de estudio desde un enfoque de derechos y favorecer los aprendizajes relacionados con valores, actitudes y habilidades en educación para la salud, educación integral en sexualidad, prevención de la violencia, entre otros.	Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalan e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociados a la posibilidad de abuso sexual infantil, acoso y/o violencia escolar, así como maltrato infantil y documentarlo.	Verificar que durante las jornadas escolares se apliquen las acciones que se señalan e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociados a la posibilidad de abuso sexual infantil, acoso y/o violencia escolar, así como maltrato infantil y documentarlo.	Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumnado dentro y fuera del aula, informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de abuso sexual infantil.

RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL SAN PATRICIO INTERNATIONAL SCHOOL

RESPONSABILIDADES DE DOCENTES	RESPONSABILIDADES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O PERSONAL NO DOCENTE	RESPONSABILIDAD DE DIRECTORAS Y COORDINADORAS	RESPONSABILIDAD DE MADRES, PADRES Y TUTORES
Observar la dinámica de interacción entre alumnos y estar alerta ante cualquier cambio de conducta dentro y fuera del aula, informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a algún tipo de abuso sexual infantil, acoso, y/o violencia escolar, así como maltrato infantil. Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalen en este documento.	Reportar a su autoridad inmediata cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones de la escuela. Apoyar en lo que el directivo solicite con el fin de salvaguardar la seguridad del alumnado.	Generar las condiciones para que ellos mismos, los docentes y todo el personal de la escuela formen y actualicen continuamente en materia de derechos humanos. Establecer en los Consejos Técnicos Escolares las estrategias para la prevención y/o la detección temprana de casos de abuso sexual infantil, acoso y/o violencia escolar, así como maltrato infantil.	Acudir a la escuela en caso de observar alguna conducta anómala en mi hijo(a).
Reportar a su autoridad inmediata cualquier situación de riesgo para niñas, niñas y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones de la escuela.	Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalan e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociados a la posibilidad de abuso sexual infantil, acoso y/o violencia escolar, así como maltrato infantil y documentarlo.	Documentar todas las actuaciones relacionadas con la prevención y/o detección temprana de abuso sexual infantil, acoso y/o violencia escolar, así como maltrato infantil.	Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumnado dentro y fuera del aula, informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de abuso sexual infantil.

MECANISMOS DE RESPONSABILIDADES DE MADRES, PADRES Y TUTORES

Las madres, padres y tutores del San Patricio International School deben implementar responsabilidades mínimas para prevenir situaciones de abuso sexual infantil, acoso y/o violencia escolar, así como maltrato infantil, a través de los siguientes términos:

TAREAS	MECANISMOS
Observación activa y detección de factores de riesgo	• Observo constantemente a mi hijo(a). • Estoy alerta de cómo se relaciona con sus compañeros(as) y maestros. • Observo los cambios de conducta repetidos en casa.
Información y comunicación	• Platico con mi hijo(a) sobre las características del autociudadano y las situaciones que debe evitar para que no sea lastimado/a, abusado/a o maltratado/a. • Leo y firmo de enterado los documentos y normas sobre la organización de la escuela, así como las acciones y procedimientos de atención en casos de abuso sexual infantil, acoso y/o violencia escolar, así como maltrato infantil. • En el interior del plantel ubico la información sobre las instancias que pueden apoyar en caso de abuso sexual infantil, o cualquier otra situación que se presente en la escuela. • Mantengo comunicación constante con la escuela a través de comunicados escritos y visitas.
Procedimiento	• En caso de observar alguna conducta de sospecha de posible abuso sexual infantil, acoso y/o violencia escolar, así como maltrato infantil, en mi hijo(a) informo de inmediato al director(a) por escrito. • Presento por escrito mi observación a la autoridad escolar. • Utilizo, si es necesario, los canales de comunicación establecidos en la escuela para reportar cualquier inconformidad con relación al servicio del centro escolar. • Colaboro con la autoridad escolar en las acciones que permitan mantener la seguridad de mi hijo(a).

MECANISMOS DE RESPONSABILIDADES DE DOCENTES

Los docentes del San Patricio International School deben implementar responsabilidades mínimas para prevenir situaciones de abuso sexual infantil, acoso y/o violencia escolar, así como maltrato infantil en los siguientes términos:

TAREAS	MECANISMOS
Observación activa y detección de factores de riesgo	• Observo constantemente la dinámica de interacción de mis alumnos dentro y fuera del aula. • Estoy alerta del regreso de mis alumnos cuando solicitan salir del aula. • Evito realizar actividades que pongan en riesgo la seguridad de mis alumnos. • Mantengo la visibilidad en ventanas e iluminación del salón de clases. • Identifico lugares que puedan poner en riesgo a mis alumnos.
Información y comunicación	• Cuido mi forma de expresarme con respeto y el vocabulario que uso para cualquier integrante de la comunidad escolar, especialmente con mis alumnos. • Escucho con respeto y atención lo que mis alumnos manifiestan. • Trabajo con mis alumnos los temas relacionados con protección y autocuidado de acuerdo con los programas. • Informo a madres, padres y tutores sobre las medidas de protección y autocuidado que se practican en el aula y en la escuela. • Enseño a mis alumnos a identificar las conductas que les incomodan. • Leo y firmo de enterado los documentos y normas sobre la organización de la escuela; acciones y los procedimientos de actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso y/o violencia escolar, así como maltrato infantil. • Informo a mi autoridad superior sobre los hechos relevantes que ocurren en mi aula por escrito.
Procedimiento	• Implemento una bitácora en la que registro los hechos relevantes en el aula, relativos a cambios de conducta y necesidades que manifiesten mis alumnos. • Pongo en función un buzón en el aula para que los alumnos expresen sus ideas, sus emociones o cualquier acción que no les agrade o les lastime. • En caso de presentarse alguna situación probable de abuso sexual infantil, acoso y/o violencia escolar, así como maltrato infantil, informo de inmediato a mis autoridades y lo hago por escrito. • En caso de no actuación de mi autoridad inmediata, lo reporto a la instancia correspondiente. • Si detecto alguna conducta irregular en algún compañero(a) docente o no docente de sospecha de abuso sexual infantil, lo informo de inmediato al director(a) de la escuela por escrito. • Cuento con formación en derechos humanos y temas afines, y entrego mi certificado de capacitación vigente al director(a) de la escuela.

MECANISMOS DE RESPONSABILIDADES DE DIRECTORES

Los directores del San Patricio International School deben implementar responsabilidades mínimas para prevenir situaciones de abuso sexual infantil, acoso y/o violencia escolar, así como maltrato infantil en los siguientes términos:

TAREAS	MECANISMOS
Observación activa y detección de factores de riesgo	• Mantengo estrecha supervisión sobre la forma en que se relaciona el personal docente con el alumnado. • Realizo visitas periódicas de supervisión a las aulas. • Identifico en el plantel los espacios físicos de riesgo y establezco en Consejo Técnico Escolar medidas de seguridad. • Constituyo mensualmente un grupo rotativo de docentes para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos, entre otros y áreas identificadas como de riesgo). • Observo y controlo el manejo de espacios físicos no utilizados por los docentes.
Información y comunicación	• Conozco los documentos y normas sobre la organización de la escuela. • Leo y firmo de enterado los documentos y normas sobre la organización de la escuela, así como procedimientos en caso de abuso sexual infantil. • Cuido mi forma de expresarme y el vocabulario que uso para dirigirme a cualquier integrante de la comunidad escolar, especialmente con niñas, niños y adolescentes. • Informo a los docentes y personal de apoyo de la escuela sobre la normatividad y la organización de la escuela, vigente para cada ciclo escolar, mecanismos para la convivencia escolar, así como sobre las acciones y procedimientos de actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso y/o violencia escolar, y maltrato infantil y todos firman de enterados. • Doy a conocer a madres, padres y tutores, la normatividad sobre organización de la escuela sobre convivencia escolar, las acciones y los procedimientos de actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso, maltrato y violencia escolar y recabo su firma de enterados. • Informo a los padres, madres y tutores(as) sobre las medidas de seguridad adoptadas por la escuela para los alumnos y sobre las acciones de información, sensibilización, concientización y formación en materia de prevención de abuso sexual infantil, acoso y/o violencia escolar y maltrato infantil, y recabo su firma de enterados. • Mantengo comunicación constante con las madres, padres y tutores; llevo una bitácora para registrar las visitas, citas y acuerdos con ellos. • Coloco a la vista de las familias y la comunidad educativa, información para reportar cualquier irregularidad con el servicio que ofrece la escuela. • Escucho con respeto y atención si algún alumno o familiar me manifiesta alguna inconformidad o malestar sobre el trato a los niños. • Escucho atentamente los casos de probable abuso sexual infantil, acoso y/o violencia escolar, así como maltrato infantil, que me refiere cualquier integrante de la comunidad escolar, y sin prejuzgar sobre los hechos, actúo conforme al procedimiento de actuación específico. • En caso de no actuación de mi autoridad inmediata, lo reporto a la autoridad superior correspondiente. • Si detecto alguna conducta irregular en algún compañero o compañera docente o no docente, lo informo de inmediato a mi autoridad por escrito. • Cuento con formación en derechos humanos y temas afines, y entrego mi certificado de capacitación vigente a mi autoridad.

TAREAS	MECANISMOS
Procedimiento	• Recopilo la documentación donde constan las firmas de madres, padres y tutores, y/o docentes sobre la información y las medidas adoptadas por la escuela sobre abuso sexual infantil. • Coloco un buzón de quejas y sugerencias en la dirección a la vista de la comunidad educativa. Doy seguimiento a los buzones de quejas. • En Consejo Técnico Escolar, organizo al grupo rotativo de docentes para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos, entre otros y áreas identificadas como de riesgo) y se registra en el acta. • Establezco estrategias por escrito de cómo se van a disminuir o eliminar los espacios de riesgo del plantel escolar. • Implemento una bitácora de atención a madres, padres y tutores, avalada por la autoridad. • Constituyo y mantengo actualizados los archivos con los documentos y las solicitudes de las madres, padres y tutores. • Incorporo los certificados vigentes de capacitación en la materia de cada docente a sus expedientes. • Reviso periódicamente las bitácoras del personal docente e identifico asuntos relevantes de conducta. • Notifico a la autoridad superior cualquier probable situación de abuso sexual infantil, acoso y/o violencia escolar, así como maltrato infantil.

9. INDICADORES DE RIESGO: DE ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO Y/O VIOLENCIA ESCOLAR Y MALTRATO INFANTIL

Seguando los lineamientos que marcan las leyes mexicanas, los indicadores de riesgo son características o situaciones que sugieren probables casos de abuso sexual, acoso y/o violencia escolar, así como maltrato infantil, y constituyen elementos para informar a la autoridad directiva de la escuela y poder dar inicio a la identificación de caso:

- Temor de ir al baño.
- Cambios notorios en los hábitos alimentarios (por exceso o disminución).
- Crisis de llanto sin explicación.
- Sensibilidad extrema.
- Dificultades en la integración al grupo de iguales.
- Negarse a ir o permanecer en la escuela.
- Incontinencia urinaria.
- Incontinencia fecal.
- Tendencia por aislarse.
- Fugas del hogar.
- Manifestaciones auto-agresivas de distinto tipo (cortarse, golpearse, ponerse en situaciones de riesgo físico, arrancarse el cabello, rascarse hasta sangrar y causarse otras lesiones serias que comprometan su salud).
- Malestares físicos constantes.
- Deserción escolar.
- Cambios en la vestimenta o aspecto.
- Dificultades para concentrarse en las tareas escolares.
- Desinterés de las actividades vinculadas al aprendizaje y a la escuela.
- Evasión de la participación en juegos o actividades grupales.
- Negativa repentina por participar en actividades físicas.
- Descenso brusco del rendimiento escolar.
- Cambios bruscos en su estado de ánimo.
- Tendencia por quejarse mucho, ser exigente o aislado.
- Trastornos de sueño: somnolencia, quedarse dormido/a en clase.
- Presentar moretones, quemaduras, mordeduras, falta de pelo, fracturas, laceraciones, raspaduras, heridas visibles.

Existen indicadores de riesgo específicos que sugieren la existencia de un determinado tipo de violencia que pueden estar sufriendo los alumnos:

INDICADORES DE RIESGO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL	INDICADORES DE RIESGO DE ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR		INDICADORES DE RIESGO DE MALTRATO INFANTIL
	DEL ACOSADO	DEL ACOSADOR	
Molestias evidentes (o verbalizadas) en genitales.	Le golpean, empujan o jalonean	Agrede físicamente	Cautela o rechazo al contacto físico con adultos en la escuela.
Dificultades para caminar o sentarse.	Le gritan, insultan o dicen cosas para molestar	Agrede verbalmente	Sometimiento ante padres y adultos.
Uso de información inusual para la edad sobre temas sexuales.	Se burlan de él/ella	Se burla	Aprensión ante el llanto de otros niños o niñas.
Sensibilidad extrema al contacto o acercamiento físico.	Le ignoran o discriminan.	Devalúa	Conductas extremas (agresividad o rechazos extremos en acercamiento con otros niños, niñas o adultos).
Ataques de ira.	Le quitan, esconden o rompen sus cosas.	Daña los objetos de los demás.	Conductas no “esperadas” o difíciles de comprender para quién observa.
Mostrarse triste.	Le ponen apodos	Pone apodos	Temor manifiesto a sus padres, madres o tutores(as) o adultos en casa (expresión de angustia al llegar o finalizar la jornada e irse de la escuela).
Miedo a quedarse a solas con una persona en particular.	Le critican	Discrimina	Supuestos golpes o accidentes fortuitos para justificar las marcas en el cuerpo.
Conocimiento de temas sexuales y/o conducta inapropiada para un niño o niña de su edad.	Le culpan sin razón	Amenaza	Expresiones o quejas de la actuación en algún episodio escolar.
Escribe, dibuja, juega o sueña con imágenes aterradoras o sexuales.	Le provocan	Grita	Temor o nerviosismo ante la presencia de un adulto en concreto (el agresor).
Habla de un nuevo amigo o amiga mayor.			Poca higiene personal, falta de cuidado médico y/o dental, enfermedades frecuentes.
De repente, tiene dinero, juguetes u otros regalos sin motivo alguno.			
Forzar a otras personas a realizar juegos sexuales.			
Temor o nerviosismo ante la presencia de un adulto en concreto (el agresor).			

10. PAUTAS PARA LA ACTUACIÓN

En caso de abuso sexual infantil

Los docentes, personal administrativo, y autoridades del San Patricio International School deberán notificar inmediatamente al director o directora de la escuela, la detección de un alumno(s) y/o alumna(s) con algún indicador de riesgo de abuso sexual infantil o en caso de sospecha de un probable abuso sexual infantil.

Corresponde al director o directora del San Patricio International School ante la notificación, denuncia o detección de un indicador de riesgo de abuso sexual infantil o de sospecha de abuso sexual infantil, garantizar la protección de la identidad del alumno(s) y/o alumna(s) que sean víctimas, ofendidos, testigos, o que estén relacionados de cualquier manera en la comisión de un delito, a fin de evitar su identificación pública.

El director o la directora ante la detección, notificación o denuncia de un indicador de riesgo de abuso sexual infantil o de un probable abuso sexual infantil en perjuicio de un alumno(s) y/o alumna(s), procederá de inmediato a lo siguiente:

- I. Si el señalamiento proviene del propio alumno o alumna o de otro alumno(a) deberá escucharlo, y darle confianza para que exprese lo que quiera decir sobre el caso, siguiendo las recomendaciones de esta guía señaladas en el artículo 30.
- II. Dictar medidas inmediatas para proteger al alumno(s) y/o alumna(s) afectado(s), así como a los demás alumnos y alumnas, entre otras:
 1. Cuidar la integridad psicosexual y emocional del alumno(s) y/o alumna(s) afectada(s), así como proteger su identidad y la confidencialidad de la situación, a través de la supervisión constante de las actividades que se realicen al interior de la escuela.
 2. Si en los hechos se señala a otro alumno(s) y/o alumna(s) como responsable(s), se cuida la integridad psicosexual y emocional del educando, así como la protección de su identidad y la confidencialidad de la situación, a través de la supervisión constante de las actividades que realice al interior de la escuela. Además, se da conocimiento del señalamiento a los padres de familia o tutores del alumno(s) o alumna(s) señalado(s) como responsable(s).
 3. Notifica inmediatamente a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Nuevo León y a la Coordinación Estatal de Seguridad Escolar de la Secretaría de Educación.
 4. Si el señalamiento es en contra del personal docente o demás personal: Se separa inmediatamente al docente de estar frente a grupo y del contacto con alumnos y alumnas; y tratándose del resto del personal se le separa a la brevedad del contacto con alumnos y alumnas. Y en escuelas públicas además se notifica por escrito y de manera inmediata a la Dirección de Relaciones Laborales de la Secretaría de Educación.
- III. Citar dentro del término de un día hábil al padre, madre o tutor del alumno(s) y/o alumna(s) afectado(s), o de alumnos(as) involucrados; en el supuesto de que el señalado como responsable sea el padre, madre, tutor o un familiar del alumno o alumna, se cita al adulto referente protector que indique el alumno o alumna; para levantar un acta de hechos en el caso de escuelas públicas asistido por la Coordinación Estatal de Seguridad Escolar, y procede a informar de la situación y que:
 1. Se debe proteger la identidad e integridad física y psicológica del alumno(s) y/o alumna(s).
 2. En caso de probable abuso sexual se debe presentar una denuncia ante el Ministerio Público competente.
 3. Se ofrece apoyo psicológico para el alumno(s) y/o alumna(s), en las escuelas públicas por medio de las Unidades de Asesoría Psicopedagógica o Programa de Atención Psicosocial.

4. En escuelas públicas se garantiza la continuidad del servicio educativo de común acuerdo con padre, madre o tutor o con el adulto referente protector que indique el alumno(s) y/o alumna(s).
 5. Que se notificaron los hechos a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Nuevo León.
- IV. En caso de flagrancia de probable abuso sexual infantil, reportar el hecho inmediatamente al 911 y otorgar las facilidades para permitir que las autoridades correspondientes realicen su labor.
- V. Ejecuta las medidas de protección que se soliciten a la escuela por parte de la Secretaría de Educación y demás autoridades competentes.

Recomendaciones generales en casos de situaciones de abuso sexual infantil

En caso de existir indicadores de abuso sexual infantil o de un probable abuso sexual infantil, todo el personal de la escuela, sin excepción debe implementar las siguientes recomendaciones para abordar a los alumnos y/o alumnas:

ES RECOMENDABLE	SE DEBE EVITAR
Recibir la información inmediatamente.	Hacer preguntas/entrevistas.
Estar disponible para escuchar al alumno o alumna en el momento que lo solicite, con tiempo y la privacidad adecuadas. Cuidando en NO buscar interrogar a la niña, niño o adolescente.	Postergar para otro momento la escucha.
Mostrar que se comprende y se toma en serio lo que dice el alumno o alumna. "Siempre voy a creer en lo que me digas".	Manifestar alarma ante el relato.
Manifestar que se confía en él y en lo que cuenta.	Pedir que muestre partes del cuerpo.
Asegurarle que hizo bien en avisar.	Decir "ya pasó", "olvida el pasado" o "hay que olvidarlo".
Explicarle que no tiene la culpa de lo que le sucede y que el abusador no puede hacerle daño a los adultos que pudo haber amenazado con dañar.	Insistir en que el alumno o alumna relate hechos o responda preguntas que no quiere contestar.
Se pueden incluir mensajes como: "Las personas mayores están para cuidar a los niños. Siempre que un adulto lastima a un niño es responsabilidad del adulto, porque él sabe que eso está incorrecto" o "Si una persona adulta está haciendo algo que te incomoda debes saber que él es responsable de lo que está sucediendo, no tú (aunque sea una persona conocida, a quien quieres mucho y aunque te haya dicho que está mal si lo dices). La transmisión de estos mensajes aliviará la angustia que está sintiendo el alumno o alumna y le ayudarán a sentirse protegido y generarán un clima de confianza para que pueda hablar de lo sucedido.	Cuestionar lo que el alumno o alumna está relatando.
Primero escuchar sin interrumpir todo lo que el alumno o alumna quiera expresar y luego organizar las preguntas (puede apoyarse en los recursos de este documento).	Realizar juicios valor sobre los padres, sobre él mismo o sobre su agresor.
Evitar la duplicidad de relatos.	Criticar o actuar prejuiciosamente.

ES RECOMENDABLE	SE DEBE EVITAR
Comunicarle que se va a realizar una consulta con personal especializado y que de esta forma se le podrá proteger y apoyar mejor. Reiterar que estará bien y que todo es para que se encuentre mejor.	Plantear preguntas cerradas que sólo pueden ser respondidas por “sí” o por “no”.
No prometer que se mantendrá el secreto a las autoridades, refiriendo que esto es necesario para protegerlo.	Inducir y/o sugerir respuestas.
Agradecerle por contar lo sucedido y decirle que ha sido muy valiente en hacerlo porque de esa forma se protegerá él y podrá ayudar a que otros niños no les pase lo mismo.	Verbalizar hipótesis sobre lo sucedido.
Asegurarle que no le ocurrirá nada y que se le va a apoyar, expresándole con atención y afecto.	Pedir que repita lo ocurrido ante otras personas en reiteradas ocasiones.
Dejar abiertos los canales de comunicación y asegurarle que se estará ahí cuando necesite hablar, sin insistir en hacer acercamientos.	Realizar acciones que lo involucren sin explicarle de qué se tratan.
Si es una situación de abuso sexual infantil fuera del contexto familiar, debe comunicarse a las madres, padres o tutores lo manifestado por el alumno o alumna.	Manifestar enojo y culparlos por lo que sucede.
Si hace referencia a una situación de abuso sexual infantil cometido por algún integrante de la familia, se sugiere comunicarse con algún adulto referente protector que indique el alumno o alumna, que le haga sentirse bien, que lo protegerá y ayudará.	Prejuizar. Acercarse a los padres de manera punitiva. Hablar de manera acusadora.
	Avanzar sobre cuestiones de la vida privada de los padres, madres, tutores, que no tienen relación con los hechos que pueden afectar al alumno o alumna.
	Decirle que es la niña o el niño “violado”, sino que sufrió un abuso sexual infantil por parte de otra persona.

Aunado a las recomendaciones anteriores, es oportuno tener en consideración el proceso de revelación de abuso sexual infantil, que si bien no todas las víctimas pasan por estas fases, la gran mayoría sí lo hace, siendo las siguientes:

- I. Fase de negación del hecho.
- II. Fase de revelación. Mide la reacción adulta cuando libera la historia inicialmente.
- III. Fase de retractación. Cuando la presión familiar es incontrolable y se percibe el alcance de lo sucedido.
- IV. Fase de reafirmación. Vuelve a explicar lo sucedido e insiste en la necesidad de que se le crea.

En caso de acoso escolar y/o violencia escolar

Corresponde al director del San Patricio International School ante la denuncia o detección de un indicador de riesgo de acoso y/o violencia escolar, o acoso y/o violencia escolar, garantizar la protección de la identidad del alumno(s) y/o alumna(s) que sean receptores, generadores, testigos, o que estén relacionados de cualquier manera a fin de evitar su identificación pública.

Cuando el acoso o violencia escolar es denunciado o informado por un alumno(s) y/o alumna(s), el director(a), docentes y demás personal deberán asegurar la confidencialidad y mantener la discrecionalidad del caso para proteger a los(as) educandos que denuncian y los(as) involucrados en el acoso o violencia escolar.

Ante la denuncia o detección de indicadores de riesgo de acoso o violencia escolar, o de probables casos de acoso o violencia escolar, el director o directora deberá seguir el siguiente procedimiento:

- I. Notificar del hecho a la Coordinación Estatal de Seguridad Escolar de la Secretaría de Educación, quien deberá anotarlo en el Registro Estatal de Incidencia;
- II. Notificar a las autoridades competentes si el director o directora de la escuela o su designado estiman que la gravedad del acoso o la violencia escolar pueda requerir su intervención;
- III. Tomar las medidas y aplicar las disciplinarias apropiadas, de conformidad con lo establecido en la Ley Para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar del Estado de Nuevo León, el Reglamento de Disciplina Escolar y demás normas legales aplicables;
- IV. Informar a los padres o tutores del alumno(s) y/o alumna(s) generador y partícipes; y
- V. Comunicar a los padres o tutores del alumno(s) y/o alumna(s) receptor, las medidas adoptadas para prevenir o sancionar cualquier acto de acoso o violencia entre escolares o represalia.

Recomendaciones generales en casos de acoso escolar y/o violencia escolar:

ES RECOMENDABLE	SE DEBE EVITAR
Recibir la información y actuar inmediatamente y con prudencia para no exponer al alumno(a) ante sus compañeros ni ponerle en situación de riesgo.	Postergar para otro momento la escucha.
Estar disponible para escuchar al alumno o alumna en el momento que lo solicite, con tiempo y la privacidad adecuadas, sin importar si es el receptor o el generador.	Dejar traslucir o manifestar alarma ante el relato.
No ignorar el incidente o minimizarlo, ya que los menores no podrán resolver el caso sin el actuar de un adulto.	Insistir en que el alumno o alumna relate hechos o responda preguntas que no quiere contestar.
Mantener la calma y creer en el relato del alumno.	Cuestionar lo que el alumno está relatando.
Manifestar que se confía en él y en lo que cuenta, haciéndolo sentir segura al receptor, haciéndole ver el interés y esfuerzo de apoyarlo.	Realizar juicios de valor sobre los padres, sobre él mismo o sobre su agresor.
Explicarle que no tiene la culpa de lo que le sucede.	Criticar o actuar prejuiciosamente.
Con el fin de recopilar toda la información de los hechos, primero escuchar sin interrumpir todo lo que el alumno quiera expresar y luego organizar las preguntas, evitando aquellas que lo culpabilicen.	Plantear preguntas cerradas que solo pueden ser respondidas por "sí" o por "no".
Evitar la duplicidad de relatos y consignar entre comillas y textualmente sus dichos.	Inducir y/o sugerir respuestas.
Comunicarle que se va a realizar una consulta con personal especializado y que de esta forma se lo podrá proteger y apoyar mejor. Reitere que estará bien y que todo es para que se encuentre mejor.	Verbalizar hipótesis sobre lo sucedido.

ES RECOMENDABLE	SE DEBE EVITAR
No prometer que se mantendrá el secreto a las autoridades.	Pedir que repita lo ocurrido ante otras personas en reiteradas ocasiones.
Asegurar que no le ocurrirá nada y que se le va a apoyar, expresándole con atención y afecto.	Realizar acciones que lo involucren sin explicarle de qué se tratan.

Además de las anteriores recomendaciones, se deberá garantizar la accesibilidad a la denuncia contando con un buzón de quejas al alcance del alumnado, padres de familia y/o tutores, además de tener la disponibilidad de recibir en todo momento quejas en la escuela.

En caso de violencia escolar en que el generador sea un docente o personal de la escuela:

El director o la directora del San Patricio International School ante la notificación, denuncia o detección de un indicador de riesgo de violencia escolar, o de un caso de violencia escolar en perjuicio de un alumno(s) y/o alumna(s), donde el generador sea un docente o demás personal de la escuela, procederá de inmediato a lo siguiente:

- I. Si el señalamiento proviene del propio alumno(s) y/o alumna(s) receptor(es) o de otro alumno(s) y/o alumna(s), deberá escucharlo(s) y darle confianza para que exprese lo que quiera decir sobre el caso.
- II. Dictar medidas inmediatas para proteger al alumno(s) y/o alumna(s) receptor(es) y a los demás alumnos y alumnas, entre otras:
 1. Cuidar la integridad física y psicológica del alumno(s) y/o alumna(s) receptor(es), así como proteger su identidad y la confidencialidad de la situación, a través de la supervisión constante de las actividades que realice al interior de la escuela.
 2. Separar inmediatamente al docente de estar frente a grupo y del contacto con alumnos y alumnas; y tratándose de resto del personal se le separa a la brevedad del contacto con alumnos y alumnas. Para trabajadores de la Secretaría de Educación además se notifica por escrito de inmediato a la Dirección de Relaciones Laborales con copia a la Coordinación de la Unidad Regional correspondiente de la Secretaría de Educación y a la Coordinación Estatal de Seguridad Escolar de la Secretaría de Educación.
 3. Notifica a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Nuevo León.
- III. Citar dentro del término de un día hábil al padre, madre o tutor del alumno(s) y/o alumna(s) receptor(es) para informarle de la situación y que:
 1. Se debe proteger la identidad e integridad física y psicológica del alumno(s) y/o alumna(s) receptor(es).
 2. Para trabajadores de la Secretaría de Educación se levantará un acta en la Dirección de Relaciones Laborales de la Secretaría de Educación.
 3. Se ofrece apoyo psicológico para el alumno(s) y/o alumna(s) afectado(s) en escuelas públicas por medio de las Unidades de Asesoría Psicopedagógica o del Programa de Atención Psicosocial.
 4. Que se notificaron los hechos a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Nuevo León.

IV. Ejecutar las medidas de protección que se soliciten a la escuela por parte de la Secretaría de Educación y demás autoridades.

Para el caso de indicadores de violencia escolar o probable violencia, donde el señalado como generador sea el director o directora de una escuela, corresponde a los docentes, y demás personal, Inspector/Supervisor, padre, madre, tutor que tenga conocimiento del caso, notificarlo por escrito inmediatamente a la Coordinación de la Unidad Regional correspondiente de la Secretaría de Educación y a la Coordinación Estatal de Seguridad Escolar de la Secretaría de Educación para que se dicten las medidas conducentes. Para el caso de trabajadores de la Secretaría de Educación, además deberá hacerse del conocimiento por escrito de la Dirección de Relaciones Laborales, para que se tomen las providencias necesarias para salvaguardar la integridad física y psicológica de los alumnos y alumnas.

Así como reportarlo por escrito a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y adolescentes de Nuevo León.

En caso de maltrato infantil:

El director o la directora del San Patricio International School ante la notificación, denuncia o detección de un indicador de riesgo de maltrato infantil o de un caso de maltrato infantil en perjuicio de un alumno(s) y/o alumna(s) afectado(s) de una escuela, procederá de inmediato a lo siguiente:

- I. Si el señalamiento proviene del propio alumno(s) y/o alumna(s) afectado(s) deberá escucharlo(s), y darle confianza para que exprese lo que quiera decir sobre el caso, siguiendo las recomendaciones de esta guía señaladas en el artículo 45.
- II. Dictar medidas inmediatas para proteger al alumno(s) y/o alumna(s) afectado(s), entre otras:
 1. Cuidar la integridad física y psicológica del alumno(s) y/o alumna(s) afectado(s), así como proteger su identidad y la confidencialidad de la situación, a través de la supervisión constante de las actividades que realice al interior del plantel.
 2. Notifica de inmediato a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Nuevo León.
- III. Citar dentro del término de un día hábil al adulto protector que refiera alumno(s) y/o alumna(s) afectado(s) para levantar un acta de hechos en el caso de escuelas públicas asistido por la Coordinación Estatal de Seguridad Escolar e informarle de la situación y que:
 1. Se debe proteger la identidad e integridad física y psicológica del alumno(s) y/o alumna(s) afectado(s).
 2. Se debe presentar una denuncia ante el Ministerio Público competente.
 3. Se ofrece apoyo psicológico para el alumno(s) y/o alumna(s) afectado(s) en escuelas públicas por medio de las Unidades de Asesoría Psicopedagógica o del Programa de Atención Psicosocial.
 4. Que se notificaron los hechos a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Nuevo León.

En caso de flagrancia, reportar el hecho inmediatamente al 911 y otorgar las facilidades para permitir que las autoridades correspondientes realicen su labor.

Informar por escrito a la Unidad Regional con copia al Inspector/Supervisión y;

Ejecuta las medidas de protección que se soliciten a la escuela por parte de la Secretaría de Educación y demás autoridades competentes.

Recomendaciones generales

En caso de existir indicadores de maltrato infantil, todo el personal del San Patricio International School, sin excepción debe implementar las siguientes recomendaciones para abordar a los alumnos y alumnas:

ES RECOMENDABLE	SE DEBE EVITAR
Recibir la información inmediatamente.	Preguntar o entrevistar.
Estar disponible para escuchar al alumno o alumna en el momento que lo solicite, con tiempo y la privacidad adecuadas.	Postergar para otro momento la escucha.
Creer en el relato del alumno o alumna.	Dejar traslucir o manifestar alarma ante el relato.
Manifestar que se confía en él y en lo que cuenta.	Insistir en que el niño relate hechos o responda preguntas que no quiere contestar.
Explicarle que no tiene la culpa de lo que le sucede.	Cuestionar lo que el alumno o alumna está relatando.
Primero escuchar sin interrumpir todo lo que el alumno o alumna quiera expresar.	Realizar juicios de valor sobre los padres, sobre él mismo o sobre su agresor.
Consignar entre comillas y textualmente sus dichos.	Criticar o actuar prejuiciosamente.
Comunicarle que se va a realizar una consulta con personal especializado y que de esta forma se le podrá proteger y apoyar mejor. Reitere que estará bien y que todo es para que se encuentre mejor.	Plantear preguntas cerradas que solo puedan ser respondidas por “sí” o por “no”.
No prometer que se mantendrá el secreto a las autoridades.	Inducir y/o sugerir respuestas.
Asegurar que no le ocurrirá nada y que se le va a apoyar, expresándole contención y afecto.	Verbalizar hipótesis sobre lo sucedido.
Si es una situación de maltrato extra familiar, hay que comunicar a la familia lo manifestado por el alumno o alumna.	Pedir que repita lo ocurrido ante otras personas en reiteradas ocasiones.
Si hace referencia a una situación de maltrato intrafamiliar, se sugiere comunicarse con algún adulto referente protector que indique el alumno o alumna.	Realizar acciones que lo involucren sin explicarle de qué se tratan.
	Manifestar enojo y culparlos por lo que sucede.
	Prejuizar. Acercarse a los padres de manera punitiva. Hablar de manera acusadora.
	Avanzar sobre cuestiones de la vida privada de los padres que no tienen relación con los hechos que pueden afectar al alumno.

ELABORACIÓN DE ACTA DE HECHOS

Ante cualquier situación de hechos que pongan en riesgo el bienestar de los niños, niñas y adolescentes del San Patricio International School se debe considerar los siguientes elementos para la elaboración de un acta y dar notificación a las autoridades pertinentes (ver anexos 1 y 2).

- En caso de abuso sexual infantil o maltrato infantil, evitar interrogar/entrevistar a niñas, niños y adolescentes. Escucharlos si se han acercado a exponer su situación.
- En caso de acoso escolar, recabar los relatos de las partes involucradas. Se recomienda que no sea al mismo tiempo y que los familiares o tutores estén presentes.
- Asignarle una clave de identificación.
- Datos del colegio (nombre, CCT, nivel, turno, ubicación, teléfono/correo electrónico si cuenta con ellos, y nombre del director).
- Fecha.
- Nombre de la(s) persona(s) involucradas y de quién(es) pone en conocimiento el caso.
- Procedimiento o atención que se proporcionará.
- Familiar o tutor de niñas, niños y adolescentes que asistió ante la llamada.

Otras situaciones relevantes:

- Descripción de las palabras exactas que fueron utilizadas por niñas, niños y adolescentes cuando refirieron el acto violento, o del adulto que denunció;
- Narrar la conducta de niñas, niños y adolescentes y del adulto, en su caso;
- Describir el aspecto general de niñas, niños y adolescentes.

Resultados y acuerdos generados a partir de la intervención preventiva y atención.

- Nombre y firma del director(a).
- Nombre y firma de madres, padres o tutores del alumno.
- Nombre y firma del docente.

11. REFERENCIAS

CNDH (2018) Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el prevenir y salvaguardar la integridad de niños, niñas y adolescentes. Recuperado de:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Ninez_familia/Material/ley-guarderias-ninos.pdf

Gobierno del Estado de Nuevo León - Secretaria de Educación (2016) Guía para la detección temprana y protocolo de actuación en casos de: Abuso sexual infantil, acoso y/o violencia escolar, y maltrato infantil, en las escuelas de educación básica públicas y particulares. Recuperado de:

https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/guia_y_protocolo_nuevo_leon.pdf

Gobierno del Estado de Nuevo León – Secretaria de Educación (2015) Manual y protocolos de seguridad escolar. Recuperado de:

https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/manual_y_protocolos_0.pdf

Keeping Children Safe (2014) Normas para la protección infantil y cómo implementarlas. Recuperado de:

https://resourcecentre.savethechildren.net/node/8562/pdf/kcs_standards_esp_2014_0.pdf

Keeping Children Safe (2020) Los estándares internacionales de protección infantil organizacional.

Recuperado de:

https://www.keepingchildrensafe.global/wp-content/uploads/2020/07/KCS_ChildSafeguardingStandards_ES_2020_FINAL22.pdf

UNICEF (2020) Guía práctica para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Recuperado de:

https://www.unicef.org/mexico/media/1251/file/MX_GuiaProteccion.pdf

ANEXO 1

ACTA DE HECHOS

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas, del día _____ de _____ del 20____, reunidos en la escuela _____, con CCT _____, turno _____, ubicado en _____ Col. _____, del Estado de Nuevo León. _____ quien actúa como declarante junto con _____, quienes acuden como testigos de cargo y asistencia, a fin de instrumentar la presente acta de hechos en virtud de los siguientes:

HECHOS

(Descripción de circunstancias, detalladas de hechos correspondiente en que las personas involucradas narrarán con toda precisión los acontecimientos, tomando en cuenta el tiempo (cuándo), lugar (dónde) y forma (cómo), de los hechos constitutivos).

No habiendo otro asunto más que constar y para los efectos legales a que haya lugar, se cierra la presente acta en fecha de su inicio; por lo que previa lectura del documento, firman por propia voluntad y para debida constancia los que en ella intervinieron.

Nombre y firma de la Autoridad Directiva y/o Jerárquica competente

Nombre y firma de primer testigo

Nombre y firma de segundo testigo

ANEXO 2

FICHA DE CANALIZACIÓN/ SOLICITUD DE ATENCIÓN

CICLO ESCOLAR 20____ - 20____

FECHA _____

NOMBRE DEL ALUMNO (A)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CURP	TELÉFONO	
NOMBRE DEL TUTOR	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
TELÉFONO	CELULAR	
ESCUELA	TURNO	
DIRECCIÓN - CALLE, NÚMERO, COLONIA		
DIRECCIÓN - MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL, CCT		
GRADO Y GRUPO	ZONA	SISTEMA
REGIÓN	TELÉFONO	
NOMBRE DEL MAESTRO (A)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

Con el fin de brindar la atención adecuada, se le solicita que en las siguientes líneas describa detalladamente el motivo por el cual solicita la atención del alumno(a):

ASPECTOS

Aspectos personales:

OBSERVACIONES

Estado de ánimo depresivo ()

Problemas de autoestima y auto concepto ()

Problemas de ansiedad y/o angustia ()

[illegible]



www.sanpatricio.edu.mx